



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

Por medio del cual se modifica un nombramiento provisional a un (a) docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

Mediante el Decreto No. **2021070001811** del 21 de mayo de 2021, se realizó el nombramiento en Provisionalidad, Vacante Definitiva, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **GENIVIS ZABALETA GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **64.565.410**, Licenciada En Educación Infantil, como Docente de aula, en el nivel de Básica Primaria, para la *Institución Educativa Rural Monseñor Escobar Vélez, sede Colegio Monseñor Escobar Vélez, del municipio de San Juan De Urabá.*

Por el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, Capítulo 6 de La **Modificación**, Aclaración o Revocatoria de la Designación, Artículo 2.2.5.6.1 Modificación de la designación. La autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación en cualquiera de las siguientes circunstancias:... h) Cuando haya error en la denominación, clasificación o ubicación del cargo o en empleos inexistentes...

En atención a que, la señora Zabaleta Gómez, mediante correo electrónico, el 15 de junio de 2021, manifiesta que en el momento de presentarse a la Institución Educativa Rural Monseñor Escobar Vélez, le informan que, para el cargo ya habían nombrado otro docente por lo que no había disponibilidad de plaza, se hace necesario Modificar el Decreto No. **2021070001811** del 21 de mayo de 2021, en el artículo primero, numeral veintiuno, modificando el nombramiento en Provisionalidad Vacante Definitiva de la señora **GENIVIS ZABALETA GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **64.565.410**, para la Institución Educativa Rural Pajillal, sede Institución Educativa Rural Pajillal, del municipio de Arboletes, en reemplazo de la señora **ELVIS LUZ ORTEGA DURANGO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **25.856.363**, quien falleció.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Decreto No. 2021070001811 del 21 de mayo de 2021, en el artículo primero, numeral veintiuno, mediante el cual se realizó el nombramiento en Provisionalidad, Vacante Definitiva, de la señora **GENIVIS ZABALETA GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **64.565.410**, Licenciada En Educación Infantil, como Docente de aula, en el nivel de Básica Primaria; en el sentido de indicar que su nombramiento en Provisionalidad Vacante Definitiva es para la Institución Educativa Rural Pajillal, sede Institución Educativa Rural Pajillal, del municipio de Arboletes, en reemplazo de la señora **ELVIS LUZ ORTEGA DURANGO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **25.856.363**, quien falleció; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **GENIVIS ZABALETA GÓMEZ**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		24/06/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra S.	24/06/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación		23/6/2-21
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	23/06/21
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera Lopez.	22/06/21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.